



Fecha: 27 de febrero del - 2024

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo Pedro Luis Hernández Castro, identificado con cédula de ciudadanía No. 1'023.871.704 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno, manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

Table with 4 columns: RADICADO, DEPENDENCIA REMITENTE, DESTINATARIO, ZONA. Row 1: 20242200110741, 220, Oscar Guillermo, CENTRO SUR

Table with 2 columns: MOTIVO DE LA DEVOLUCION, DETALLE. Rows include: 1. NO EXISTE DIRECCION, 2. DIRECCION DEFICIENTE, 3. REHUSADO, 4. CERRADO, 5. FALLECIDO, 6. PREDIO DESOCUPADO, 7. CAMBIO DE DOMICILIO, 8. DESTINATARIO DESCONOCIDO, 9. FUERZA MAYOR, 10. ZONA DE ALTO RIESGO, 11. OTRO, 12. NO RECLAMADO, 13. NO CONTACTADO, 14. APARTADO CLAUSURADO

Table with 3 columns: RECORRIDOS, FECHA, HORA. Rows include: 1ª VISITA, 2ª VISITA, and a section for ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO with SI/NO options.

Table with 2 columns: DATOS DEL NOTIFICADOR. Rows include: NOMBRE LEGIBLE (Pedro Luis Hernández Castro), FIRMA (signature), and No DE IDENTIFICACION (1'023.871.704 de Bogotá)





Nota 1: En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Nota 2: De acuerdo con el instructivo GDI-GPD-IN002 – numeral 2.9.6: “Se debe garantizar que la digitalización se hará el día hábil siguiente a la desfijación en cartelera para todos los casos. Para el caso de las inspecciones de policía factor distrital, la publicación de actuaciones policivas en cartelera no aplica, debido a que las notificaciones y citaciones se realizarán en la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno. Solamente por instrucción escrita del director para la Gestión Policiva, se realizará publicación en cartelera o normograma”.

Constancia de fijación. Hoy, **28-FEB-2024** se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital e Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el termino de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el termino de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, **05-MAR-2024** a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente

Bogotá, D.C.

223

Señor(a)
OSCAR GUILLERMO PISCIOTTI ESTRADA
CALLE 63B #35-36
Correo electrónico: **no aporta**
Ciudad

Asunto: Citación audiencia
Expediente Policía **11-001-6-2023-10212153**
Expediente Orfeo **2023533870108330E**

Respetado señor(a)

Por reparto que correspondió a esta Inspección, le fue asignado para su trámite el comparendo referido en el Asunto, la suscrita Inspectora de Policía de Atención Prioritaria AP-10, en ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia. En concordancia con lo dispuesto en el auto de avoco de fecha **23 de febrero de 2024**, en el cual se ordena citar a Audiencia Pública al presunto infractor para que comparezca, portando su documento de identidad en original, con el fin de solicitar y aportar los documentos o pruebas que pretendan hacer valer para ejercer su derecho de contradicción y defensa. Por lo anterior se procede a CITAR a la diligencia de Audiencia Pública dentro del Proceso Verbal Abreviado, la cual se llevará a cabo el día **13 de marzo de 2024**, hora **8:30 a. m.**, en las instalaciones de esta Inspección de Policía, ubicada en la Calle 11 No 8-17 primer piso del edificio Liévano en esta ciudad o a través de la plataforma Microsoft Teams, para lo cual deberá contar con los medios tecnológicos necesarios para asistir virtualmente a la audiencia; el presunto infractor deberá enviar correo electrónico a danilo.riano@gobiernobogota.gov.co, por lo menos 2 días hábiles antes de la fecha establecida para la audiencia, solicitando el enlace de acceso a la audiencia virtual.

Teniendo en cuenta el Acto Administrativo 0277 de 2022, y de conformidad al artículo sexto razón por la cual nos corresponde tramitar lo correspondiente en el marco de lo establecido dentro de los procesos verbales abreviados contemplados en el artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

Si el(la) presunto(a) infractor(a) no se presenta a la audiencia pública deberá justificar su inasistencia, dentro de los tres (3) días siguientes a la celebración de esta, o de lo contrario se tendrán por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y se resolverá de fondo, con base en las pruebas allegadas e informes de las autoridades Parágrafo 1º, del Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 CNPC.

Cordialmente,



MARLEN LAGOS HERRERA
INSPECTORA DISTRITAL DE POLICIA DE ATENCION PRIORITARIA AP-10

Proyectó: Danilo Riaño Molano, auxiliar administrativo AP-10
Revisó y Aprobó: Marlen Lagos Herrera, inspectora AP-10